



DECRETO DE ALCALDÍA N° 012 - 2015 - MPP/A.

Puno, 23 de octubre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 238-2009-CMPP, de fecha 24 de abril del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972.

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización establecen que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación, de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos en la Gestión Pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las Municipalidades, aprobar, facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la Gestión Municipal.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos 112°, 113° y 119° señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal, en la formulación debate y concertación de los planes de desarrollo, presupuesto y gestión para lo cual se deberá garantizar a favor de todos los vecinos el acceso a la información, y el cabildo abierto se convoca con un fin específico permitiendo que el vecino pueda ejercer su derecho de participación.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 238-2009-CMPP, de fecha 24 de abril del 2009, se reglamenta los cabildos abiertos, audiencias públicas y procesos de rendición de cuentas en la Municipalidad Provincial de Puno. Dispositivo municipal que señala el procedimiento del Cabildo Abierto que establece las pautas y los mecanismos a seguir, estableciéndose en su artículo 8° que también tiene como objetivo informar a los vecinos sobre temas relacionados al manejo presupuestal, informe de gestión, entre otros temas de importancia local.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, mantener una relación fluida con la población en el marco de la transparencia y acceso a la información, de los actos administrativos del presupuesto y la gestión.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas que correspondan de acuerdo a ley;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a las organizaciones sociales, representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil en general de la jurisdicción del Distrito y Provincia de Puno, al Informe de Gestión económico de la Municipalidad Provincial de Puno, al mes de octubre del ejercicio fiscal 2015, a desarrollarse este jueves 29 de octubre del presente, a horas 5:00 pm., en el Auditorium de la Municipalidad de Puno, en estricto cumplimiento de la normatividad legal vigente y la Ordenanza Municipal N° 238-2009-CMPP.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la organización para el Informe de Gestión Económico conforme a lo establecido en el artículo precedente, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo su adecuada difusión.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de mayor circulación, y el texto íntegro del presente Decreto y Ordenanza que Reglamenta los cabildos abiertos y otros, se encuentra publicada en el Portal de la Municipalidad Provincial de Puno: www.munipuno.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heróldo Ojeda Huorinoclla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE